**ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL**

**DE SOCIOS DE ANACSE**

Art. 19.- Son atribuciones de la Asamblea General:

1. Elegir y posesionar a los miembros del Directorio en la forma establecida en el Estatuto;
2. Remover a los miembros del Directorio por causa justa;
3. Revisar las cuentas, los balances y el presupuesto de la Asociación y aprobarlos o rechazarlos;
4. Autorizar la adquisición o venta de bienes muebles o inmuebles, así como disponer la constitución de gravámenes sobre ellos;
5. Autorizar actos, contratos, inversiones y gastos cuya cuantía sobrepase el monto que autorice el Directorio;
6. Conocer y aprobar planes, programas, proyectos, convenios y otros a realizar como parte de las actividades de la Asociación;
7. Definir y orientar las políticas y actividades generales de la Asociación;
8. Fijar cuotas económicas ordinarias y extraordinarias de los socios;
9. Resolver los asuntos no previstos en el presente Estatuto y Reglamentos;
10. Acordar la disolución de la Asociación de acuerdo con el Código Civil y el Estatuto;
11. Aprobar reformas al Estatuto y Reglamento Interno, mediante resolución favorable por mayoría de las dos terceras partes de los socios presentes;
12. Conocer y aprobar o rechazar las solicitudes de ingreso de las instituciones que tengan relación o se asemejen a los objetivos de la Asociación; y,
13. Aceptar o rechazar herencias, legados, donaciones de acuerdo a los intereses de la Asociación, salvaguardando su integridad y prestigio y las de sus socios.